



Buenos días,

Las delegadas de prevención de CCOO abajo firmantes queremos expresar nuestra más sincera indignación por como se está tratando el tema del traslado del centro de Capgemini en Barcelona en relación a los delegados de prevención de dicho centro. Como ya sabéis la Sección Sindical de CCOO tuvo que realizar una queja formal a la empresa ya que consideramos de muy mal gusto que, los trabajadores, tuvieran que enterarse de dicha noticia por un medio de comunicación y no por la propia empresa. Por otro lado, en la reunión mantenida por el Comité de Seguridad y Salud el día 18 de Noviembre donde se informó a los delegados de prevención del traslado, se nos dijo también que habría una comunicación formal al Comité de Empresa. Dicha comunicación nunca llegó.

Según la información que obtenemos, y nunca a través del servicio de Prevención de Capgemini, está previsto el primer traslado de personal para el día 4 de Febrero, en concreto el servicio de Serviticket. Quedan menos de dos semanas y aún no tenemos fecha para poder ir a visitar el edificio con o sin el técnico de prevención de la empresa.

Insistimos en que antes del primer traslado queremos ir a visitar el edificio con la suficiente antelación para poder verificar que el centro se encuentra en las condiciones necesarias para que los trabajadores puedan trasladarse. Por otro lado esperamos conocer la fecha con antelación debido a que hay delegados de prevención que están asignados a proyecto y por tanto necesitan saberla para que no impacte en su proyecto.

Sabemos que en los primeros traslados el edificio estará aun en obras. No sabemos las medidas preventivas que se van a tomar en este sentido y más concretamente como y cuando se informará a los trabajadores y a los delegados de prevención de las medidas de evacuación y de emergencia. Esperamos recibir información acerca de este tema también.

Llevamos tiempo también solicitando a Miquel Soler (del cual no tenemos ninguna queja ya que siempre nos atendido más que correctamente) los planos del edificio. La respuesta que le han dado a él ha sido que se los solicitemos a Fernando Relinque. Como delegados de Prevención tenemos derecho a acceder a la información relativa al traslado y que pueda afectar en cuanto a Prevención y salud laboral a los trabajadores, por lo cual esperamos que se nos entreguen los planos. Por otro lado recordamos las obligaciones de la empresa versus la RLT:

- *La LPRL establece que los Delegados de Prevención deben ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones relativas a la planificación y la organización del trabajo en la empresa en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo. (Arts. 33.1 y 36.1.c)*
- *Asimismo, están facultados para acompañar a los técnicos de prevención de la empresa en las evaluaciones de carácter preventivo. (Art. 36.2.a)*



Capgemini España, S.L.
Diagonal, 640
08017 Barcelona

COMFIA-CCOO Sección Sindical de Capgemini

Teléfono: 916577939 - Extensión: 7939 - Correo Electrónico: capgemini@comfia.ccoo.es 4030024

<http://www.comfia.net/capgemini>

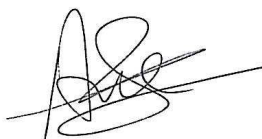
- *En tercer lugar, del deber de consulta anterior se sigue la posibilidad de que los delegados de prevención emitan un informe relativo al impacto, en términos de prevención de riesgos, de la decisión que se pretende tomar (en este caso, el traslado del centro de trabajo). La ley establece un plazo de 15 días para la emisión de este informe, transcurrido el cual el empresario puede poner en práctica la decisión. (Art. 36.3): Dicho informe no se pudo ni se ha podido realizar ya que carecemos totalmente de información.*
- *Se considera una infracción grave el incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales (Art.47).*
- *Por último, también se establece la competencia del Comité de Seguridad y Salud (integrado por la representación paritaria de empresa y trabajadores) para participar y discutir, antes de su puesta en práctica, las decisiones citadas en el primer punto. (Art. 39.1.a)*

*Esperamos tener toda la información que más arriba hemos requerido y una fecha para visitar el nuevo edificio previamente al primer traslado, antes del **martes 27 de Enero del 2009** para así no tener que recurrir a la autoridad laboral.*

Atentamente,

Olga Viladomat López
Delegada Prevención
Comité de Empresa Barcelona

Aranzazu Pérez Negrón
Delegada Prevención
Comité de Empresa Barcelona



COMFIA-CCOO Sección Sindical de Capgemini

Teléfono: 916577939 - Extensión: 7939 - Correo Electrónico: capgemini@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.net/capgemini>